Yten que vos el dicho alguasil non [illegible]
[illegible] los [illegible] los alcaldes ordinarios e de los judios
e [illegible] e almotaçen e alcaldes de la fuerça [illegible]
[illegible] los dichos [illegible] uno dellos les [illegible] de los dichos
sus ofiçios

Yten jurays vos el dicho alguasil que [illegible] al
[illegible] las collaçiones de Santa [illegible] e Santandres e
Sant Miguel e Sant Juan del Real salvo aquellos que [illegible]
[illegible] de las tres personas que los [illegible] de las dichas collaçiones
en cada una dellas eligiere para el dicho ofiçio

Yten jurays vos al dicho alguasil que [illegible] mayor [illegible]
[illegible] luego que vos fuere
mandado [illegible] del dicho [illegible] e de los alcaldes
ordinarios e de primeras e segundas alçadas e de todos los otros alcaldes
e juezes de la dicha çibdad que no [illegible] dicho [illegible]
sus mayores [illegible] los negoçios de la çibdad como de la fuerça [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de menos valer

Yten jurays vos al dicho alguasil que cada [illegible] de esta
çibdad [illegible]
[illegible]
[illegible] de los [illegible]

Yten jurays vos al dicho alguasil que [illegible] vos [illegible]
[illegible] e demor [illegible]